



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0083 De

24 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 establece: "Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de enero de 2017."

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000083029 del 07 de febrero de 2017, por TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017017343 del 9 de febrero de 2017, suscrito por el Gerente General (E) del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, solicitó traslado presupuestal por TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar los recursos de la Secretaria Función Pública por valor TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, por valor de TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE, con el fin de responder a las obligaciones y necesidades del instituto.

Que el traslado que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 9 de febrero de 2017, aprobó el traslado de \$300.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano de la misma fecha

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 10 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Contracréditese el presupuesto de gastos por TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



Gobierno del Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0083 De

24 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

7000083029 del 07 de febrero de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a nomina	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldos personal de nomina	300.000.000
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					300.000.000

ARTÍCULO 2º. Acredítese el presupuesto de gastos, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	273,000,000
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	166,000,000
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0100	Honorarios Profesionales	107,000,000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL					273,000,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	25,000,000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	25,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	2,000,000
GR:1:2-02-50	1.2.1.9	999999	1-0100	Peajes	2,000,000
TOTAL GASTOS GENERALES					27,000,000
TOTAL CRÉDITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT					300,000,000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0083 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **24 MAR 2017**

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

Verificó y Revisó: *[Firma]*
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabian Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Oficina Administrativa: Calle 21 # 12-55
Teléfono: (57) 1 251 4411 - Fax: (57) 1 251 4414

www.cundinamarca.gov.co [CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov)